



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 050 - 2022/DP

Lima, 28 de noviembre de 2022

VISTO:

El Memorando N° 1086-2022-DP/OGDH, emitido por la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano, que adjunta el Memorando N° 532-2022-DP/PAD, relacionados con la emisión de la resolución que encargue la atención del Despacho Defensorial del 29 de noviembre al 01 de diciembre de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se aprueba la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y mediante Resolución Defensorial N° 007-2019/DP se aprueba su Reglamento de Organización y Funciones y sus modificatorias;

Que, mediante el Memorando N° 532-2022-DP/PAD, se informa que la Defensora del Pueblo (e) se encontrará de viaje al exterior en comisión de servicios del 29 de noviembre al 01 de diciembre de 2022 y mientras durante la ausencia de la Titular y en la medida en que la Primera Adjunta (e) se encuentra en comisión de servicios, conforme a la Resolución Administrativa N° 048-2022/DP; corresponde emitir la resolución que encargue la atención del Despacho Defensorial por los días señalados a la abogada Eugenia Fernán Zegarra, Adjunta (e) de la Adjuntía para la Administración Estatal de la Defensoría del Pueblo;

Que, a través del Memorando N° 1086-2022-DP/OGDH, la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano comunica y solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica elaborar la resolución correspondiente;

Que, el artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo establece que la conducción del Despacho Defensorial está a cargo del/de la Defensor/a del Pueblo;

Que, asimismo, el artículo 80° del citado Reglamento, establece que la Adjuntía para la Administración Estatal de la Defensoría del Pueblo es un órgano de línea que depende de la Primera Adjuntía;

Que, en consecuencia, resulta necesario encargar la atención del Despacho Defensorial del 29 de noviembre al 01 de diciembre de 2022, inclusive, a la abogada Eugenia Fernán Zegarra, Adjunta (e) de la Adjuntía para la Administración Estatal de la Defensoría del Pueblo, a efectos de asegurar la continuidad de la gestión institucional;

Con los visados de la Secretaría General y de las oficinas de Gestión y Desarrollo Humano y de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo; en





Defensoría del Pueblo

concordancia con lo señalado en el literal d) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 007-2019/DP; y estando al encargo efectuado mediante Resolución Defensorial N° 005-2022-DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **ENCARGAR** la atención del Despacho Defensorial del 29 de noviembre al 01 de diciembre de 2022, inclusive, a la abogada **Eugenia FERNÁN ZEGARRA**, Adjunta (e) de la Adjuntía para la Administración Estatal de la Defensoría del Pueblo.

Artículo Segundo. - **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Eliana Revollar Añaños
Defensora del Pueblo (e)
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

